



COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN, UN INFORME DETALLADO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS REALIZADAS ENTRE ENERO Y OCTUBRE DEL 2020, ESPECIFICANDO LAS PREGUNTAS REALIZADAS, NUMERO DE LAS Y LOS VECINOS CONSULTADO Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS, DESGLOSADO POR COLONIA.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativo que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II. De conformidad al artículo 25, apartado H, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde establece, que las consultas ciudadanas serán vinculantes cuando cuenten con la participación de al menos el quince por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo.
- III. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones.
- IV. Que conforme en el artículo 104, fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento, vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- V. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el cual se establece, Informar y consultar a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia.

José Gabriel López Reséndiz
Concejal de Miguel Hidalgo
Tel: 55 6792 9376
encuentrocongabriel@gmail.com

Alcaldía Miguel Hidalgo
Parque Lira 94, colonia Observatorio
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700
miguelhidalgo.gob.mx

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

- VI. De conformidad al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.

ACUERDO

UNICO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Participación, un informe detallado de las consultas ciudadanas realizadas, entre enero y octubre del 2020, especificando las preguntas realizadas, numero de las y los vecinos consultado y el resultado de las mismas, desglosado por colonia.

Dado en le sede oficial del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veinte.



Cjal. JOSE GABRIEL LOPEZ RESENDIZ
PRESIDENTE



Cjal. CHRISTIAN DE JESÚS FUENTES HERNÁNDEZ
SECRETARIO



Cjal. ALBERTO BURGOA MALDONADO
INTEGRANTE

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN, UN INFORME DETALLADO DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS REALIZADAS ENTRE ENERO Y OCTUBRE DEL 2020, ESPECIFICANDO LAS PREGUNTAS REALIZADAS, NUMERO DE LAS Y LOS VECINOS CONSULTADO Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS, DESGLOSADO POR COLONIA.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativo que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II. De conformidad al artículo 25, apartado H, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde establece, que las consultas ciudadanas serán vinculantes cuando cuenten con la participación de al menos el quince por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo.
- III. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones.
- IV. Que conforme en el artículo 104, fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento, vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- V. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el cual se establece, Informar y consultar a los habitantes de la demarcación territorial, mediante los mecanismos y procedimientos de participación que establezca la ley de la materia.

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

- VI. De conformidad al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.

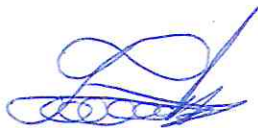
ACUERDO

UNICO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Participación, un informe detallado de las consultas ciudadanas realizadas, entre enero y octubre del 2020, especificando las preguntas realizadas, numero de las y los vecinos consultado y el resultado de las mismas, desglosado por colonia.

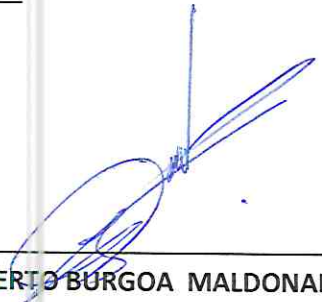
Dado en le sede oficial del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veinte.



Cjal. JOSE GABRIEL LOPEZ RESENDIZ
PRESIDENTE



Cjal. CHRISTIAN DE JESÚS FUENTES HERNÁNDEZ
SECRETARIO



Cjal. ALBERTO BURGOA MALDONADO
INTEGRANTE